PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-012-201515-2024-AMAZ.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor
OMAR IVAN GONZALEZ PATERNINA
C.C 15.889.731

Respetado Señor,

La suscrita Directora (E) Regional Amazonas del **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL AMAZONAS**, ha decidido **ACEPTAR** su oferta enviada por la plataforma SECOP II, en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía ICBF-MC-012-201515-2024-AMAZ, en la cual de conformidad lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por el siguiente objeto:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO PREDICTIVO HIDROSTÁTICO, PRUEBAS DE CONDUCTIVIDAD, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, SEDES UBICADAS EN LA REGIONAL AMAZONAS Y CENTRO ZONAL LETICIA."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales Del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar al supervisor del contrato o al designado por este las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar en todas las reuniones a las que el supervisor del contrato o al designado por este convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
11. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2 Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores funcionales y con las mismas características de los que fueron retirados para diagnóstico predictivo hidrostático, pruebas de conductividad, recarga y mantenimiento preventivo de extintores, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de diagnóstico predictivo hidrostático, pruebas de conductividad, recarga y mantenimiento preventivo de extintores, actividad que se deberá relacionar en el informe final.
3. Cumplir con el cronograma de ejecución de los servicios aprobado supervisor del contrato o al designado por este, en el cual se discriminará por actividades de diagnóstico predictivo hidrostático, pruebas de conductividad, recarga y mantenimiento preventivo de extintores, teniendo en cuenta los plazos máximos señalados en el numeral 6 de la FCT para el servicio de diagnóstico predictivo hidrostático, pruebas de conductividad, recarga y mantenimiento preventivo de extintores.
4. Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de la aprobación del cronograma.
5. Realizar el proceso de despresurización de los extintores sujetos a recarga, actividad que se deberá relacionar en el informe final.
6. Colocar una etiqueta individual donde se evidencie la fecha correspondiente a los servicios, la cual debe incluir:

- Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor.
- Fecha de revisión y mantenimiento
- Fecha de prueba hidrostática.

Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

7. Colocar un rotulo de tamaño 3x4 cm a cada uno de los extintores, con el logo del ICBF y en la que se enumere cada uno de los extintores. Esta etiqueta se debe colocar de manera organizada y consecutiva conforme con las instrucciones y acompañamiento del supervisor del contrato o al designado por este.
8. Recoger y entregar los extintores en cada uno de los lugares estipulados en el numeral 6.
9. Revisar el estado físico al extintor y etiqueta de instrucciones (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor, actividad que se deberá relacionar en el informe final.
10. Realizar el registro detallado de cada uno de los extintores revisados y en el que se indicará las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.
11. Verificar la presión adecuada en el manómetro, según tipo y capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno, actividad que se deberá relacionar en el informe final.
12. Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas, actividad que se deberá relacionar en el informe final.
13.Colocar el anillo de certificación instalado acuerdo a la norma y tipo de extintor, actividad que se deberá relacionar en el informe final.
14. Ofrecer una garantía mínima de (1) año por la por la calidad de la recarga y/o mantenimiento de los extintores, contado a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción a la entrega del informe final previa autorización del supervisor.
15. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de estos servicios, un informe técnico de las actividades realizadas y donde se relacione las evidencias para cada una de las obligaciones de contrato que podrá ser remitido a través de correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este.
16. Realizar una reunión con el Referente SST de la Regional Amazonas, antes de iniciar con las actividades con el fin de socializar el cronograma de realización del servicio, relacionando los extintores suministrados en calidad de préstamo, ubicación de extintores y

PÚBLICA

verificación de las etiquetas. Soporte de la reunión se deberá relacionar en el informe final.
17. Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud En el Trabajo

- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleara durante la ejecución del contrato o convenio en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- Informar al ICBF los accidentes de trabajo y enfermedad laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Eje de Calidad

Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

Gestión Ambiental:

Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF
1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

PÚBLICA

Obligaciones Específicas del ICBF.

Realizar los trámites requeridos para pagar los servicios recibidos de acuerdo con las condiciones pactadas para este fin.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

Se pagará al contratista así:

Un pago de acuerdo con los servicios de mantenimientos y recarga efectivamente prestados de conformidad a lo acordado en el cronograma de ejecución de actividades y servicios, y previa entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor del contrato que incluya las evidencias de cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

SUPERVISIÓN

1. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinador Grupo Gestión de Soporte del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El ICBF Regional Amazonas requiere ""*PRESTAR SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO PREDICTIVO HIDROSTÁTICO, PRUEBAS DE CONDUCTIVIDAD, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, SEDES UBICADAS EN LA REGIONAL AMAZONAS Y CENTRO ZONAL LETICIA.*"

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de diciembre de 2024, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Amazonas y Centro Zonal Leticia, ubicados en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 4 – 10 y la Carrera 11 No. 5 – 92.

VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial asignado por la Dirección general para la presente contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE M/CTE ($6.000.000).**

PÚBLICA

A efectos de estimar el valor total del contrato, el Grupo Gestión de Soporte ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "Prestar servicios de diagnóstico predictivo hidrostático, pruebas de conductividad, recarga y mantenimiento preventivo de extintores para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, sedes ubicadas en la Regional Amazonas y Centro Zonal Leticia", corresponde a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS MCTE ($5.316.500),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. Se adjunta Anexo

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

c. CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: El ICBF podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de este, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza a EL ICBF para descontar y tomar el valor de las multas de que trata el inciso anterior, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL ICBF, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 18 de octubre de 2024 el Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional Amazonas se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relacionan.

Proyecto: Andrea del Pilar Noriega Souza- Jurídica Grupo Gestión de Soporte.

PÚBLICA